RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 101 -2017/IRTP

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Lic. RUTH GARCIA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. Nº 640 Fecha 09-10-17

Lima, 09 OCT 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante Decreto Supremo Nº 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 028-2017-RE de fecha 27 de junio de 2017, se declara de interés nacional la visita de su Santidad el Papa Francisco al Perú en enero del año 2018; así como sus actividades, reuniones y eventos preparatorios y conexos, que se llevarán a cabo los años 2017 y 2018;

Que, teniendo en consideración la envergadura del acontecimiento es necesario conformar una comisión que se encargue de realizar todos los trabajos preparatorios y relacionados con la cobertura periodística noticiosa de la visita del Sumo Pontífice a nuestro país, a fin de que estimen y ejecuten todas las actividades del despliegue técnico, operativo y periodístico, en el marco del Decreto Supremo Nº 028-2017-RE;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional conformar la comisión de trabajo referida en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP;

Conforme a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED.

SE RESUELVE:

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - I.R.T.P. - GERENCIA GENERAL

Artículo 1º.- Constituir el Grupo de Trabajo, encargado de atender las necesidades de información y documentación que requiera la Comisión de Transferencia constituida mediante Resolución Ministerial Nº 023-2012-PCM.

Artículo 2º.- El citado Grupo de Trabajo estará integrado por:

- Gerente Técnico (e), quien tendrá a su cargo la coordinación general del Grupo de Trabajo;
- Gerente de Administración y Finanzas;
- Gerente de Prensa – Producción Ejecutiva; y
- Gerente de Televisión – Producción General;

ASESORÍA LEGAL - V° B° - I.R.T.P.

Artículo 3º.- El Grupo de Trabajo se instalará al día siguiente de notificada la presente Resolución.

Artículo 4º.- Disponer que todos los órganos, de línea, apoyo y asesoramiento del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, colaboren con los requerimientos que realice el Grupo de Trabajo para los fines a que se contrae la presente Resolución.

Artículo 5º.- El Coordinador General del Grupo de Trabajo deberá entregar a la Presidencia Ejecutiva el Informe final de las actividades realizadas y ejecutadas con la documentación correspondiente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

HUGO COYA HONORES
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. Nº 640 Fecha 09-10-12

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 101-2017-IRTP

En el Artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2017-IRTP del 09 de octubre de 2017:

DICE:

(...)"

Artículo 1°.- Constituir el Grupo de Trabajo, encargado de atender las necesidades de información y documentación que requiera la Comisión de Transferencia constituida mediante Resolución Ministerial Nº 023-2012-PCM.

(...)"

DEBE DECIR:

(...)"

Artículo 1°.- Constituir el Grupo de Trabajo encargado de atender las necesidades de información y documentación que se requiera para la visita del Papa Francisco.

(...)"

HUGO COYA HONORES
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

ASESORÍA LEGAL - I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. Nº 655 Fecha 17.10.17

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - GERENCIA GENERAL - I.R.T.P.